

## **DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL FOMENTO DE LA EXCELENCIA FORMATIVA EN LA AVIACIÓN COMERCIAL**

- 1.** Compromiso con la formación integral del alumno, tanto desde el punto de vista teórico/práctico como humano. Se garantizará el cumplimiento de los planes de formación, la adecuación de los estudios a la realidad profesional y el control de calidad de los métodos y medios empleados para la enseñanza teórica y práctica.
- 2.** Compromiso para la supervisión y estandarización de los procedimientos de enseñanza en vuelo, así como, la organización de cursos para la formación continua de los instructores en materia de seguridad operacional.
- 3.** Compromiso con la integración y aplicación en la formación del concepto de "cultura justa" en el que el reporte de incidencias no punitivo es una pieza clave.
- 4.** Compromiso para la profesionalización de los responsables de formación, disponiendo de unos niveles de formación adecuados a sus cargos, así como compromiso con el respeto y reconocimiento de los instructores de vuelo como pieza clave del proceso de formación.
- 5.** Compromiso con la adaptación y aplicación de la normativa nacional vigente respecto a la colegiación de los instructores de vuelo y de los responsables de operaciones, en virtud de la Ley 35/1998, de 27 de octubre, por la que se crea el Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial.
- 6.** Compromiso de la organización de formación de respetar el criterio o autoridad del responsable de instrucción a la hora de evaluar los expedientes académicos y su decisión sobre quiénes han alcanzado los objetivos.
- 7.** Compromiso para facilitar a los instructores los medios necesarios para mantener actualizadas las licencias, habilitaciones, reconocimientos médicos aeronáuticos y demás documentos necesarios para el normal desempeño de sus funciones como instructor, así como compromiso de mantener una imagen apropiada de las actividades de instrucción mediante una adecuada política de uniformidad.
- 8.** Compromiso para que las aeronaves dispongan de todos los seguros exigibles legalmente, incluyendo el de accidentes para el instructor y alumno.
- 9.** Compromiso para garantizar que el proceso de evaluación de los alumnos es objetivo y de acuerdo con los estándares aprobados por los responsables de formación.
- 10.** El COPAC, mediante el personal cualificado que seleccione, tendrá acceso para verificar los medios empleados para la instrucción, entrenamientos en vuelo, formación y pruebas teóricas, así como los sistemas de puntuación y selección de aptos de las organizaciones adheridas a este código.